



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

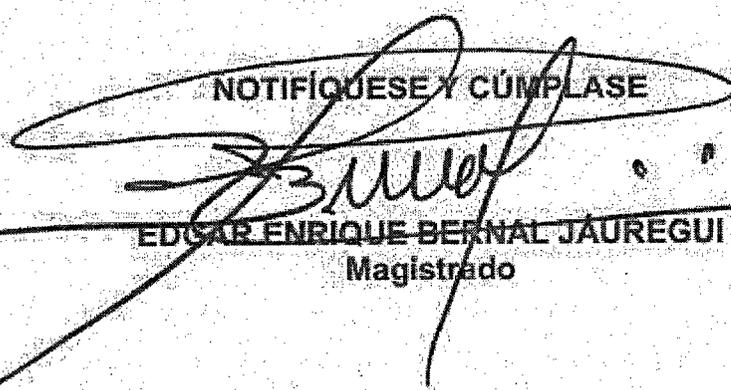
Magistrado Sustanciador: Edgar Enrique Bernal Jáuregui

EXPEDIENTE:	54-001-23-33-000-2018-00328-00
DEMANDANTE:	JAVIER GARCIA LEMOS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por ser procedente el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante remitido mediante correo electrónico del 1 de julio de 2020 (PDF 023RecursoApelacion) contra la sentencia de primera instancia notificada mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 (pág. 9 PDF 022Sentencia), habrá de concederse en el efecto suspensivo para ante el H. Consejo de Estado, de conformidad a lo establecido al artículo 243 de la Ley 1437 del 2011 y por haberse presentado dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 247 numeral 1 de dicha normativa<sup>1</sup>.

En consecuencia, remítase al H. Consejo de Estado el expediente digital para el trámite del recurso de apelación que se concede, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI  
Magistrado

<sup>1</sup> Del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, no corrieron términos judiciales, de conformidad a la suspensión y prórrogas consecutivas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11581), por motivos de salubridad pública, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia del coronavirus COVID-19.